

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1898.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 8'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 18'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción. 1'50 ptas.

Id, particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), Su Majestad la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

Secretaría.—Negociado de Ensanche.

Acordada por este excelentísimo Ayuntamiento, la adjudicación de una parcela de terreno, procedente de la antigua y suprimida vereda del Zarzal, á solares que pertenecieron á don Antonio Gil Fendí, y hoy son propiedad de don Gabriel Asins Perdiguero, con fachada á las calles de Santa Engracia y Ponzano, cuya parcela comprende una superficie de 27'18 metros cuadrados, que al precio de 12'88 pesetas uno, importan la cantidad de 350'08 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para que durante el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas.—Madrid, 25 de Noviembre de 1910.—El secretario general, Francisco Ruano.

Audiencia territorial

Y

PROVINCIAL

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que por la misma le están conferidas, ha acordado los siguientes nombramientos de fiscales municipales y sus suplentes que han de actuar durante el cuatrienio de 1911 á 1914, ambos inclusive, y de los adjuntos para el año 1911, en los Juzgados Municipales de la provincia de Madrid.

Madrid (capital)

Distrito del Hospital

Fiscal municipal, D. Angel García Reortillo; id. suplente, José María de la Llave y Corral.

Distrito de la Inclusa

Fiscal municipal, D. José Aragonés Champine; id. suplente, Miguel Gay y García-Camba.

Distrito de la Latina

Fiscal municipal, D. Juan de Hinojosa y Ferrer; id. suplente, Alonso García Pérez.

Distrito de Palacio.

Fiscal municipal, D. Isidro Suárez y García Sierra; id. suplente, Serafin Cervellera y Fernández.

Distrito de la Universidad

Fiscal municipal, D. Francisco González Martínez; id. suplente, Silverio Moreno y Manent.

Partido judicial de Alcalá de Henares

Orusco

Fiscal municipal, D. Francisco Fernández Nieto.; id. suplente, Pablo Redondo Valdaveceda.

Paracuellos de Jiloca

Fiscal municipal, D. Juan del Río Rodríguez; id. suplente, Tomás Rayo Montero.

Pezuela de las Torres

Fiscal municipal, D. Honorato Fernández y Cordon; id. suplente, Manuel Anchuelo y Vidaola.

Pozuelo del Rey

Fiscal municipal, D. Luis Rodríguez Román; id. suplente, Victoriano Gordo Esteban.

Rivas de Jarama

Fiscal municipal, D. Benito Cuellar Alameba; id. suplente, Benito García Fuentes.

Rivatejada

Fiscal municipal, D. Francisco Escarecha Rrabo; id. suplente, Nicolás de Bea Zela.

San Fernando

Fiscal municipal, D. Ramón Casado Crespo; id. suplente, Cecilio Alonso Herrera.

Santorcaz

Fiscal municipal, D. Cirilo Calzado Villapena; id. suplente, Victorio Calleja Araña.

Santos de la Humosa

Fiscal municipal, D. Joaquín Jebra Pérez; id. suplente, Julián Pérez Martínez.

Torrejón de Ardoz

Fiscal municipal, D. Alfonso Maján del

Campo; id. suplente, Demetrio Sánchez Caballero.

Torres

Fiscal municipal, D. Rosario Moreno; id. suplente, Rosario Colmenares Caballero.

Valverde

Fiscal municipal, D. Pedro de las Heras Rua; idem suplente, Timoteo Gómez Andrés.

Vallecas

Fiscal municipal, D. Vicente Albertos y Bernaldo de Quirós; idem suplente, Julián Pérez Medel Alvarez.

Velilla de San Antonio

Fiscal municipal, D. Gabriel Diaz Sa Lado; id. suplente, Antonio Comendador Rubio.

Vicálvaro

Fiscal municipal, D. Zacarias Fernández; idem suplente, Benito Yagüe Camarillo.

Valdeavero

Fiscal municipal, D. Apolonio López Rodríguez; id. suplente, Salustiano López Rodríguez.

Valdeolmos

Fiscal municipal, D. Juan García Viñuelas; id. suplente, Matías García Escribano.

Valdetorres de Jarama

Fiscal municipal, D. Ignacio Miguel Calleja Martín; id. suplente, Jesús Luna Acebedo

Valdilecha

Fiscal municipal, D. Jeronimo Raboso Morata; id. suplente, Clemente Gil Sotoca

Villalvilla

Fiscal municipal, D. Ciriaco Yebrá Rojo idem suplente, Jesús Sánchez y Sánchez.

Villar del Olmo

Fiscal municipal, D. Victoriano Ayala Fernández; id. suplente, Julián Moratilla y Moratilla,

Partido judicial de Colmenar Viejo.

Hoyo de Manzanares

Fiscal municipal, D. Julián García Domínguez; id. suplente, Nemesio Maetnez Crespo.

Manzanares el Real

Fiscal municipal, D. Ventura Gil Calle; idem suplente, Daniel Frutos Ballesteros.

Miraflores de la Sierra

Fiscal municipal, D. Enrique Altorano Rivero; id. suplente, Bonifacio Villas Martín.

Moral zarzal

Fiscal municipal, D. Ramón González

Muñoz; id. suplente, Pascual Domínguez González.

Navacerrada

Fiscal municipal, D. Tiburcio de la Rubia Merino; id. suplente, Jesús Montalvo González.

Pedrezuela

Fiscal municipal, D. Justo Chinchón de la Fuente; id. suplente, Ignacio Villegas Fuente.

San Agustín

Fiscal municipal, D. Remigio de Mingo Martín; id. suplente, Vicente Berrocal Martín.

San Sebastián de los Reyes

Fiscal municipal, D. Vicente Sanz González; id. suplente, Gregorio Izquierdo Menoyo.

Talamanca

Fiscal municipal, D. Leoncio Pereda y Péreda; id. suplente, Félix Covacho y Pérez.

Valdepiélagos

Fiscal municipal, D. Silverio González Frutos; id. suplente, Nemesio Sanz González.

Partido judicial de Chinchón

Morata de Tajuña

Fiscal municipal, D. Alejandro Casado Ortega; idem suplente, Valentín de la Torre Pascual.

Perales de Tajuña

Fiscal municipal, D. Bucero Cediel; idem suplente, Gabriel Merino Contreras.

Tielmes

Fiscal municipal, D. Hilarión Redondo Hernando; idem suplente, Carmelo Barbero Bedondo.

Valdaracete

Fiscal municipal, D. Alejo Muñoz Navarro; idem suplente, Fidel Monterroso y Fregoso.

Valdelaguna

Fiscal municipal, D. Gregorio Higuera y Avila; idem suplente, Benigno Higuera Bermejo.

Villaconejos

Fiscal municipal, D. Gregorio Mesas Gil; idem suplente, Isidro Escalona Ruiz.

Villamanrique de Tajo

Fiscal municipal, D. Antonio García y García; idem suplente; Dionisio de la Cruz Martínez.

Villarejo de Salvanés

Fiscal municipal, D. Margarito Bae y

Jarrini y Rodríguez; 21, Emilio Rojas Ruipérez; 22, Domingo Grande y Perez; 23, Antonio Jiménez Losa y 24, José Casa Derqui.

Distrito de la Inclusa

1, D. Carlos Navarro Grassa; 2, Enrique Martínez; 3, Fernando Salas; 4, Félix Méndez García; 5, Miguel Cabreia; 6, Antonio Castro Navarro; 7, Tomás Nevado Requena; 8, Francisco López Rodríguez; 9, Francisco Moreno Rodríguez; 10, Ricardo de la Guardia y Geynos; 11, Manuel Montoya Tejada; 12, Manuel del Rosal Valderrama; 13, Ildefonso Serrano Cabrera; 14, Enrique Nieto; 15, Antonio Morales Maza de Cizama; 16, José Lara Derqui; 17, Justino Cledón y Pujol; 18, Manuel de Lemas Moreno; 19, Emilio Rojas Ruipérez; 20, Tomás Curiel Arias; 21, Eduardo Sanchez Quintana; 22, D. Isidoro Albarrán Nogueira; 23, D. José Magallán Lagares y 24, D. Ricardo Vergara.

Distrito de la Latina

1, D. Lorenzo Barrio y Morayta; 2, Angel de Dios Enriquez; 3, Antonio Morales y Mara de Lizana; 4, Federico Esteve Núñez; 5, Antonio Martínez Lage; 6, Matías del Nido Torres; 7, Manuel Infante López; 8, Basilio Edo Monsonis; 9, José de Cáceres Fuertes; 10, Gregorio Sánchez Ananise; 11, Eduardo Mauriaga; 12, Gonzalo Martínez Martín; 13, Mariano Pérez Peinado; 14, Federico Rodríguez Escacena; 15, Rafael Gil y Justo; 16, Félix Méndez García Ontiveros; 17, Rafael González Castell; 18, José Comiño y Quiroga; 19, Carlos Villa Zeballos y de Lara; 20, Filiberto López y López; 21, Ricardo Plá Amorós; 22, José María Martínez Abellanos; 23, Ricardo González Pérez y 24, Alfredo Masa Lacarra.

Distrito de Palacio

1, D. Alfredo Mona Lacarra; 2, Pedro Aguirre; 3, Eugenio Prieto y Rodríguez; 4, Antonio López Enciso; 5, José Evaristo Vignote; 6, Jesús Pezuelo Ochando; 7, Vicente Gil Delgado; 8, Ricardo del Cerro y Fernández; 9, José Valverde y Valdés; 10, Jesús Giménez de la Puente; 11, Juan de la Prida y Jorro; 12, Crispiniano García Caballero; 13, José Maycos de Meer; 14, Salvador Heredia de Vargas Machuca; 15, Pedro Antonio Villahermosa; 16, Valentín Fernández; 17, Fernando Picatoste; 18, Enrique de la Cruz Terol; 19, Cayetano Alvarez Osorio; 20, Adrián Quintana y López Patiño; 21, Enrique Rodríguez; 22, Camilo Noboa Seoane; 23, Natalio Sáinz Val y 24, Eduardo Martín Luna.

Distrito de la Universidad

1, Don Federico Agrarot; 2, Leonardo Magán Sánchez de la Serra; 3, Marcial Meruendano Pérez; 4, Pablo Cases Ruiz del Arbol; 5, Gabriel Martín del Río; 6, Federico Navarro Delgado; 7, Fernando Pineda y Sánchez Ocaña; 8, Manuel González Corona; 9, Miguel Martín Hernández; 10, Vicente Sánchez Serrano; 11, Tomás Serrano Calvache; 12, Julio López Quiroga; 13, Manuel Lendín y Olarte; 14, Francisco Murcia y Castro; 15, César Fernández Alonso; 16, Carlos Villa Zeballos de Lara; 17, Isidoro Castillejo y Sanz; 18, Alfredo Carrogio y Gil; 19, Tomás Ayuso y Gómez Rodulfo; 20, José Valverde y Valdés; 21, José Cáceres y Fuentes; 22, Manuel Montoya Tejada; 23, Domingo Molina y Giménez de Saavedra; 24, Robustiano Sánchez Marroquín.

Partido judicial de Alcalá de Henares

Ajalvir

1, Don Julián Pradera Barragán; 2, Eusebio Caba González; 3, Baltasar Caba Gon-

zález; 4, Víctor Malo de Caba; 5, Valentín Gallego Sanz; 6, Mariano San Martín Pérez.

Alcalá de Henares

1, Juan del Pino Cevero; 2, José Prieto Gallego; 3, Manuel Berlinches Orostibar; 4, Juan Manuel Ubis González; 5, Francisco Sanz Sánchez; 6, Joaquín Cifuentes Huerta; 7, Sandalio Villajuna Anchuelo; 8, Antonio Bellido Pérez; 9, Francisco Beltrán Román; 10, Antonio Alonso López; 11, Hilario Cornide; 12, Evaristo Cubero Sanz.

Algete

1, D. Nicasio López Alonso; 2, Agustín Madrigal García; 3, Eustaquio Terraeché Arreguía; 4, Manuel Sanz Barragán; 5, Francisco Frutos Denabro; 6, Victorio González Barragán.

Ambite

1, D. Matías García Sánchez; 2, Félix López Cordobés; 3, Patrocinio de Torres Díaz; 4, Mariano Talavera Calvo; 5, Tomás Manzano Manzano; 6, Vicente Megía Zafra.

Anchuelo

1, D. Luis Saz; 2, Julio Díaz; 3, Luis Hermira; 4, Félix Palero; 5, Eugenio García; 6, Eloy Prieto.

Barajas

1, D. José García Moreno; 2, Leandro Angulo Alcañizar; 3, Juan Sevillano Borrueles; 4, Francisco Nágera Llorente; 5, Mariano Sánchez Morales, y 6, Daniel de la Vega Díaz.

Camarma

1, D. José Antón Sanz; 2, Manuel López de María; 3, Valeriano Díaz Rodríguez; 4, Desiderio Calleja Argüello; 5, Julián Fresno Casanova; 6, Florentino Coronado Torres.

Campo Real

1, D. Fermín Ruiz Simón; 2, Francisco Sánchez Tena Cebrián; 3, Emilio Guerra León; 4, Nicolás Aragonés Simón; 5, Gabino Medina de la Toga; 6, Santos Sevilla y Bernabé.

Canillas

1, D. Pablo Díaz Bermejo; 2, Juan Lozano Sánchez; 3, Jacinto Hernán Barroso; 4, José Coca González; 5, Pedro García Rodríguez; 6, Cipriano Acero Bravo.

Canillejas

1, D. Ignacio García García; 2, Angel Bartal Miguel; 3, Carlos Zaragoza Cabrera; 4, Leoncio Saz Navarro; 5, Benigno Bosquet Aparicio; 6, Félix Ballesteros Hernández.

Cobeña

1, D. Emilio Ramón; 2, Macario Antequera; 3, Rufino Crespo; 4, Dámaso Martínez; 5, Valeriano Caballero; 6, Toribio Redondo.

Corpa

1, D. Cecilio Pérez Sebastián; 2, Juan Bravo de la Dehesa; 3, Wenceslao García García; 4, Francisco Sánchez Alejo; 5, Anastasio de Galo Loeches; 6, Agustín Corral Risorattos.

Coslada

1, D. Ceferino Alvarez de Sierra Lozano; 2, Demetrio Martínez Brea; 3, Marcelino Sola Bentacour; 4, Narciso Pastor Viejo; 5, Jesús Jiménez Sáez; 6, Juan López Villora.

Daganzo

1, D. Enrique Almendariz Ortiz; 2, Francisco Castro Dorado; 3, Domingo del Campo López; 4, Juan Fernando Suárez López; 5, Manuel Castellanos Soto; 6, José Pastor Godia.

Fresno de Torote

1, D. Jesús Fresno Valencia; 2, Felipe

Sanz y Sanz; 3, Francisco Pérez López; 4, Florentino Escarela Brabo; 5, Martín Pérez López; 6, Isidro Sánchez Estuñaiga.

Fuente el Saz

1, D. Angel Pascual Acebedo; 2, Modesto Aguado Sanz; 3, Estefano Rodríguez Sanz; 4, Florentino Gallego Alvarez; 5, Florentino Padín Fernández; 6, Primitivo López y López.

Loeches

1, D. Casildo Jiménez Vados; 2, Benito García Zebra; 3, Gregorio Díaz Herrera; 4, Balbino Vega Díez; 5, Félix Vicente Nieto; 6, Gregorio Atienza Rodríguez.

(Continuará.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial

AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el primer grado de premio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia, que pertenecen á la zona Chinchón, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 17 de Noviembre de 1910.—El tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

García Araujo Valentín, hijo de Juan y Lucía, natural de Acebeda, provincia de Madrid, de estado casado, de oficio pintor, de treinta y cuatro años de edad, sin defecto físico, usaba el traje de penado, consistente en pantalón, chaqueta y gorro color oseuro con vivos amarillos; de pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz gruesa, cara ancha, boca pequeña, barba poblada, color bueno, estatura 1.600, domiciliado últimamente en el Penal de esta plaza, procesado por el delito de quebrantamiento de condena, comparecerá en el término de 30 días ante el capitán juez instructor del Gobierno militar de esta plaza, D. José Noguero Quevedo, sito en el cuartel de las Heras.

Ceuta, 15 Noviembre de 1910.—El capitán juez instructor, José Noguero.

(Núm. 4.025) (B.—2.740.)

Juzgados de 1.ª instancia

CHAMBERÍ

Por el presente y en virtud de providencia fecha veintiocho del mes actual, dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, se anuncia la muerte intestada de doña Simona Aramendia y Andía, de sesenta y cuatro

años de edad, viuda, dedicada á sus labores, natural de Allo, provincia de Navarra; ocurrida en esta capital en su domicilio calle del Carmen, número veintisiete, piso segundo, el día dos de Setiembre del año actual; y se cita y llama á sus parientes que se crean con derecho á heredarla, para que dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado justificando su derecho en forma legal; y se hace constar que tienen promovido el expediente de declaración de herederos, sus sobrinos carnales, doña Cesárea, doña Salustiana, don Eustaquio, don Isidoro y don Santiago Vergara Aramendia; doña Leona, doña Nicolasa y doña Vicenta Aramendia Macua; y doña Andresa Aramendia Gaviña, asistidas estas tres últimas de sus esposos don Marcelino López Galarreta, don Gumersindo Luzurriaga Chocarro y don Agapito Vergara Etayo.

Madrid, treinta de Noviembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de 1.ª instancia,
Martínez Enriquez.

El escribano,
Grases Vidal,
(A.—452.)

PALACIO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, fecha dos de Agosto último, ha sido admitida una demanda promovida previa declaración de pobreza por D. Francisco Carrasco y González sobre adjudicación de los bienes con que fueron dotadas las capellanías que en Villarejo de Salvanes fundaron doña María Carrasco, natural de dicha villa, viuda de D. Pedro García por testamento otorgado con fecha dos de Octubre de 1683, ante el escribano que fué de Villarejo de Salvanes D. Andrés Megías, D. Miguel de la Cadena, natural de la propia villa, que falleció en San Francisco de Quilos, Indias, por testamento, cuyo lugar del otorgamiento fecha y notario autorizante se ignoran, y doña Sebastiana el Negro, ó del Negro, natural también de la susodicha villa, viuda de D. Francisco Ruiz, por testamento que otorgó en la misma á ocho de Febrero de 1688, sin que se exprese el notario ó escribano autorizante; de cuyas capellanías se acordó la unión por auto del señor arzobispo de Toledo fecha treinta de Noviembre de mil setecientos ochenta y cuatro. Y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes con que han sido dotadas para que comparezcan á deducirlo en este juzgado en el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, haciéndose presente que el solicitante D. Francisco Carrasco, los reclama como perteneciente á la finca de los Carrascos, llamada por la fundadora doña María Carrasco á suceder en la provisión de la Capellanía que fundó y por consiguiente á la agregada de que se ha hecho mención.

Madrid, 28 de Noviembre 1910.—V.º B.º—El juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(C.—209.)

VALMASEDA

El señor juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como de la de Madrid, á don Telesforo Garma

Aguirre, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, el cual en 11 de Agosto último se hallaba en Trucios y en la actualidad aparece que reside en Madrid, si bien se ignora igual el domicilio, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa sobre falsedad que instruyo con el núm. 272 de este año, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados, extendió y firmo la presente en Valmaseda á 18 de Noviembre de 1910.—El actuario, Lodo. Ramiro López.

(Núm. 4.029.) (B.—2.741.)

CENTRO

Sanz Pardo, Félix Manuel, natural de Madrid, de estado soltero, profesión industrial, de 29 años de edad, estatura regular, pelo negro, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de San Alberto, número 3, carnicería, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instrucción distrito del Centro.

Madrid, 17 Setiembre 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.
(B.—2.804)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Margarita Isla Poza, por hurto, y señalado con el núm. 1.490 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. Manuel F. Villegas.

Adjuntos: D. Félix Méndez y D. Francisco Abajo.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 8 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Margarita Isla Poza, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Margarita Isla Poza á la pena de veinte días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Fernández Villegas, Félix Méndez, Francisco Abajo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 8 de Noviembre de 1910.—V.º B.º Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.968.) (B.—2.676.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Bruna N., y señalado con el número 1.165 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: Juez Sr. D. Manuel F. Villegas.

Adjuntos: D. Félix Méndez, D. Francisco Abajo.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 8 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada Bruna N., cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: que debemos absolver y absolvemos libremente en rebeldía á Bruna N. declarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Félix Méndez.—Francisco Abajo.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 8 de Noviembre de 1910.—V.º B.º —Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.969.) (B.—2.677.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Petra Montejo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en juicio de faltas núm. 1.652 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.974.) (B.—2.682.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Ramón Villalobos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.180 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.002.) (B.—2.717.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Alvarado Cambero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.222 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.003.) (B.—2.718.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta

corte, se cita, llama y emplaza á Florentino San José Moyano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.182 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.004.) (B.—2.719.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Nicolás González y González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 815 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.005.) (B.—2.720.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel F. Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Catalina Marcos Domingo y Angel Cornejo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 869 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.006.) (B.—2.721.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel F. Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 509 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.007.) (B.—2.722.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ana y Josefina González Granada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 671 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.008.) (B.—2.723.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Justo

Herráaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 529 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.014.) (B.—2.729.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jacinto González Ramón, Angela García y García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.228 de 1.910, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.015.) (B.—2.730.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rafael Rocio y Juana Lobo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.181 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Noviembre de 1910.—V.º B.º Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.016.) (B.—2.731.)

Instituto del Cardenal Cisneros

12 de Noviembre de 1910.

Doña Espiración Ruíz Moreno, maestra de primera enseñanza elemental ha presentado en este Instituto una instancia en solicitud de la oportuna autorización para establecer un colegio en esta Corte, calle de la Santísima Trinidad núm. 5 principal, á cuyo efecto acompaña los documentos siguientes:

Primero.—Plano del local.

Segundo.—Reglamento por el que se ha de regir el Colegio.

Tercero.—Certificación del Sr. inspector de primera enseñanza acerca de las buenas condiciones pedagógicas del local.

Cuarto.—Certificación del señor subdelegado de sanidad acerca de las condiciones higiénicas del local.

Quinto.—Certificación de un arquitecto referente á las buenas condiciones de solidez y seguridad del local.

Sexto.—Certificación de nacimiento de la directora.

Séptimo.—Certificación del registro de penales de la misma.

Octavo.—Catálogo del material.

y Noveno.—Cuadro de enseñanzas.

Todo lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de primero de Julio de 1902 y Real orden de primero de Septiembre del mismo año se anuncia para general conocimiento, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas en contra de la apertura del Colegio de que se trata durante el plazo de quince días á contar de la publicación del presente anuncio.

El director,

Dr. Sr. Commellerán.

(Núm. 4085.) (A.—451.)